

Poseer alta en los impuestos al valor agregado y/o a las ganancias o en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), de corresponder (excepto para el Estado Nacional, las provincias y las municipalidades, así como las dependencias de la administración pública nacional, provincial o municipal, los entes autárquicos o descentralizados, inclusive las sociedades del Estado y las empresas del Estado)	A
No encontrarse en estado de falencia.	A
No encontrarse concursada. Sólo para Auxiliares de Comercio y del Servicio Aduanero y demás sujetos	A
Tener firma, foto y huella dactilar registrada digitalmente en el "Sistema A Registral" (1)	A
No registrar antecedentes en el Registro de Infractores (2)	A

Aclaraciones: Observar las disposiciones de las Resoluciones Generales N° 2239, N° 2390 y N° 2449, y sus respectivas modificatorias y complementarias Domicilio Fiscal Electrónico (opcional) (1) Ver Artículo 17 (2) En el caso de personas jurídicas este requisito alcanza a los componentes de la misma	
---	--